

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante e indistintamente también "*FOSIS*", representado por su Director Ejecutivo, don Nicolás Navarrete Hernández, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como al principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el marco del Programa "*Seguridad en mi Barrio*" y del denominado "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dicha entidad suscribió con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "*Barrios en Acción*".

Este programa busca fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la vinculación con el Programa Acción Local, de FOSIS, mediante el desarrollo de una estrategia de intervención conjunta que tiene por objeto mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas.

El antedicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.669, de 16 de diciembre de 2020, y posteriormente modificado mediante Resolución Exenta N°609 del 27 de mayo de 2022, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Con el objetivo de finalizar la ejecución del programa "Barrios en Acción", y permitir el desarrollo de las últimas actividades y gastos correspondientes para el cierre del programa, el FOSIS solicitó, mediante Ord. N°008.-, de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido en la Oficina de Partes de la Subsecretaría el día 16 de diciembre del mismo mes y año, la ampliación del plazo de ejecución del convenio en comento.

En razón de lo anterior, mediante Memorandum N°697 DGT/2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha solicitado a la División Jurídica y Legislativa proceder en conformidad a lo solicitado por FOSIS.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad contemplada en la cláusula octava del convenio entre las partes, estas, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al convenio suscrito entre las mismas:

I.- Reemplázase la cláusula séptima por la siguiente:

"SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas. El informe final deberá ser entregado dentro del plazo de 60 días contados desde la finalización de las actividades acordadas.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, FOSIS podrá iniciar las actividades comprometidas en el presente instrumento a partir de esta fecha, quedando la o las transferencias de recursos supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio."

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito consta en Decreto N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Nicolás Navarrete Hernández por el FOSIS constan en Decreto Supremo N°15, de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que lo designa como Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes comparecientes firman.

Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Nicolás Navarrete Hernández, Director Ejecutivo, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

II: MANDÁTASE a la Oficina de Partes de esta Institución para que una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1669, de 16 de diciembre de 2020, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BORBALÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



VOT/IVM/AGV/NPJ/DCC/JDS/mms

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en adelante e indistintamente también "*FOSIS*", representado por su Director Ejecutivo, don Nicolás Navarrete Hernández, ambos domiciliados en calle Merced N° 480, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, así como al principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el marco del Programa "*Seguridad en mi Barrio*" y del denominado "*Plan Nacional Barrios Prioritarios*", aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, dicha entidad suscribió con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social un convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "*Barrios en Acción*".

Este programa busca fortalecer la implementación de los componentes del Plan Nacional Barrios Prioritarios de la Subsecretaría, a través de la vinculación con el Programa Acción Local, de FOSIS, mediante el desarrollo de una estrategia de intervención conjunta que tiene por objeto mitigar los efectos del debilitamiento del capital social, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión sociocomunitaria, integración social de barrios prioritarios y el fortalecimiento de alianzas público-privadas.

El antedicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°1.669, de 16 de diciembre de 2020, y posteriormente modificado mediante Resolución Exenta N°609 del 27 de mayo de 2022, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



Con el objetivo de finalizar la ejecución del programa "Barrios en Acción", y permitir el desarrollo de las últimas actividades y gastos correspondientes para el cierre del programa, el FOSIS solicitó, mediante Ord. N°008.-, de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido en la Oficina de Partes de la Subsecretaría el día 16 de diciembre del mismo mes y año, la ampliación del plazo de ejecución del convenio en comento.

En razón de lo anterior, mediante Memorándum N°697 DGT/2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha solicitado a la División Jurídica y Legislativa proceder en conformidad a lo solicitado por FOSIS.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad contemplada en la cláusula octava del convenio entre las partes, estas, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al convenio suscrito entre las mismas:

I.- Reemplázase la cláusula séptima por la siguiente:

"SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas. El informe final deberá ser entregado dentro del plazo de 60 días contados desde la finalización de las actividades acordadas.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, FOSIS podrá iniciar las actividades comprometidas en el presente instrumento a partir de esta fecha, quedando la o las transferencias de recursos supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio."

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría de Prevención del Delito consta en Decreto N°73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

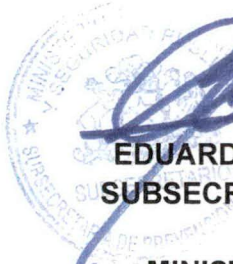
Por su parte, las facultades con las que comparece don Nicolás Navarrete Hernández por el FOSIS constan en Decreto Supremo N°15, de fecha 28 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que lo designa como Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

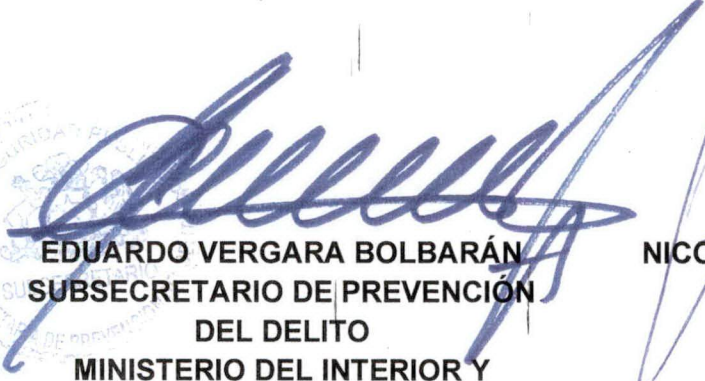
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes comparecientes firman.




EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA


NICOLÁS NAVARRETE HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS





Karin

Id Minuta : 4033667

Minuta de Trámite

Fecha Envío : 04/01/2023
Organización Emisor : **Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo**
Receptor :
Organización Receptor : **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 19922439 RESOLUCION EXENTA 2535 30/12/2022
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
EDUARDO VERGARA BOLBARAN
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - FOSIS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL BARRIOS PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Observaciones emisor:

: REMITE COPIA DE REX N°2535 Y ORIGINAL DE MODIFICACION DE CONVENIO - FOSIS CENTRAL, DIRECCION MERCED 480. SANTIAGO